



**Municipio de *Gilbert*
*Entre Ríos***

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°116/2026.-

GILBERT, 22 de julio de 2026.-

VISTO:

El Expediente N°766/26, Libro I, Folio 90, del D.E.M, la nota presentada por el Agente Sr. Gómez, Hernan Félix DNI N° 17.994.430, mediante la cual solicita el otorgamiento de un subsidio reintegrable; y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha presentado el agente municipal Gómez Hernán, solicitando el otorgamiento de un subsidio reintegrable destinado a afrontar los gastos ocasionados por el sepelio de su hermano, Sr. Fabián Gómez;

Que, la solicitud se encuadra dentro de lo establecido en las Ordenanzas N°010/02 C.M. (artículo 2°) y N° 338/08, que regulan el otorgamiento de ayudas económicas y subsidios reintegrables;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, el PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.-: OTORGUESE un Subsidio Reintegrable al Agente Municipal Sr. Gómez Hernan Félix DNI N° 17.994.430 de **PESOS OCHOCIENTOS MIL con 00/100 (\$800.000,00)**, el cual será devuelto por el interesado en diez (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00), comenzando a abonar las correspondientes cuotas a partir de agosto de 2026, mediante descuentos mensuales y consecutivos de los haberes que percibe como empleado del MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2º: EI SUBSIDIO, a que refiere el artículo anterior, el beneficiario deberá rendir cuenta de la aplicación y destino de los fondos recibidos ante Contaduría Municipal, mediante la presentación de la documentación necesaria.

ARTÍCULO 3º: IMPUTENSE los gastos que demande la implementación de la presente al presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal. -

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese y archívese. -

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 22 de julio de 2026.-

